

154

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés
(2.023).

Ref. Rehación de la partición en el proceso de sucesión de Héctor Mendoza Rodríguez. Rad. No. 73 168 31 84 001 2021-00011 00.

Siendo viable lo pedido en el escrito suscrito por el apoderado judicial del señor Duver Alberto Campos Quimbayo, enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, el día 26/04/2023 11:51 horas, al tenor de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 491 del C.G.P., en armonía con lo previsto en el artículo 1857 del Código Civil, se reconoce al citado señor Duver Alberto Campos Quimbayo, como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los herederos Luz Vianey, Luis Alejandro y Jhon Alexander Suárez Ramos, en su condición de nietos del causante Héctor Mendoza Rodríguez, al ser hijos del también fallecido Luis Alberto Mendoza Suárez, hijo del citado causante, conforme a la escritura Pública Nos. 307 de 21 de abril de 2.023, suscritas en la Notaría Única de éste municipio, cuya copia se aportó.

No se hace pronunciamiento alguno, en lo que toca a la petición sobre el levantamiento de todas las medidas cautelares vigentes en el proceso, por cuanto que, a través del escrito anterior, se desiste de dicha petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario